



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
Viceconsejería.



Granada a 26 de enero de 2016.

**ASUNTO:** REMITIENDO OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL PROYECTO DEL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA. (PDIEDA).

Adjunto tengo a bien remitir informe emitido por la Técnica Superior de Deportes del Servicio de Instalaciones deportivas, donde informamos de las observaciones encontradas al borrador del Proyecto del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. (PDIEDA).

Sin otro particular, les saludo atentamente;

LA DIPUTADA DELEGADA DE DEPORTES Y  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

P.A.

Fdo.: Purificación López Quesada.

**INFORME**

**FECHA: 24 de enero de 2018**

**ASUNTO: Consulta inicial evolución ambiental del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía**

**UNIDAD EMISORA: Servicio de Instalaciones Deportivas**

**SOLICITANTE: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**

**EXPONE:**

En respuesta al oficio recibido el pasado 20 de noviembre de 2017 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante el que se somete a consulta el borrador del Proyecto del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en adelante PDIEDA) promovido por la Consejería de Turismo y Deporte.

Una vez revisado el citado documento facilitado a través de la siguiente dirección Web <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/evaluacionplanesyprogramas>, se exponen las siguientes observaciones:

- El documento en cuestión se encuentra actualmente en el proceso de elaboración por la Consejería de Turismo y Deporte, y se remite a las administraciones pertinentes para dar inicio al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, tal y como está establecido en la normativa. Por este motivo es imprescindible resaltar que al no tratarse del documento definitivo que se aprobará, esta Administración podrá realizar las alegaciones que considere oportunas en el período de información pública.
- El PDIEDA sustituirá al Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (en adelante PDIDA) cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2016 y sus objetivos generales son:
  - La cualificación del sistema deportivo andaluz.
  - Generalización de la práctica deportiva.
  - Aumento de calidad de vida, el bienestar social y desarrollo saludable de los andaluces.
- Este nuevo Plan Director prevé su desarrollo mediante Planes Provinciales, Comarcales y Locales y cada instrumento de planificación deberá elaborar su propio Inventario de Instalaciones Deportivas, debiendo en caso necesario actualizar el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- En relación al Inventario Andaluz, hace referencia al Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el mismo. En el se especifica el procedimiento para la inscripción de las instalaciones, y en el anexo adjunto se aporta las fichas a completar.

- En la provincia de Granada, disponemos de un Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, elaborado, gestionado y actualizado por la Delegación de Deportes de la Diputación, gracias a la colaboración de los municipios de la provincia. Dicha actualización se realiza de forma periódica, siendo la última obligatoria para la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2017, celebrada en los meses de junio/julio de ese mismo año.
  - Nos hemos encontrado con la circunstancia de la falta de coordinación interadministrativa entre nuestra Delegación y la Delegación de la Consejería, ya que a pesar del interés planteado por ambas partes, por problemas técnicos el volcado de datos de nuestra aplicación a su base de datos no es automática, teniendo que proceder a incluir manualmente dichas instalaciones de nuevo. Además algunos ayuntamientos de la provincia han expresado su malestar por tener que enviar la misma información en formato diferente a ambas administraciones con motivo de la convocatoria de subvenciones de la administración autonómica en materia de instalaciones deportivas.
  - Por estos motivos, creemos conveniente que se estudie el establecimiento de una herramienta de trabajo común para toda la comunidad autónoma, evitando los problemas anteriormente expuestos.
- En relación al sistema territorial se han producido cambios para adaptación del Sistema Territorial para la Red básica y que se adapte al Sistema Territorial del POT, para dar coherencia y adecuación de un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

El documento actual del PDIEDA ha sido revisado por el Servicio de Ordenación del Territorio, por los técnicos de la Sección de Urbanismo, no teniendo ninguna aportación que añadir al presente informe desde el punto de vista urbanístico.

Podemos decir que en nuestra provincia después de comparar el sistema utilizado en el PDIDA y el planteado en el PDIEDA, se han producido los siguientes cambios:

<b>CODIGO PDIEDA</b>	<b>ZONAS PDIEDA</b>	<b>CLASIFICACION PDIEDA</b>	<b>CLASIFICACION ZONAS PDIDA</b>
GR1	COSTA TROPICAL	CIUDAD MEDIA LITORAL	CIUDADES MEDIAS
GR2	PONIENTE GRANADINO	CIUDAD MEDIA INTERIOR	AREAS RURALES
GR3	AGLOMERACION URBANA GRANADA	ZONA URBANA DENSA	AREAS RURALES
GR4	GUADIX-MONTES	CIUDAD MEDIA INTERIOR	AREAS RURALES
GR5	HUESCAR-BAZA	CIUDAD MEDIA INTERIOR	AREAS RURALES
GR6	ALPUJARRA GRANADINA	AREAS RURALES	AREAS RURALES
GR7	GRANADA	ZONA URBANA DENSA	ZONA URBANA DENSA

Los cambios a destacar son:

- Cambio de denominación y composición en el caso de las zonas GR-4 y GR-5, pero a expensas de un análisis más exhaustivo en el momento de la elaboración del Plan Provincial, al tener la misma clasificación de la zona como ciudad media interior y aplicárseles a ambas los mismos ratios, no se prevé que este cambio produzca incidencias.

- Cambios en la clasificación de de las zonas, ya que la GR-2, GR-3, GR-4 y GR-5, han pasado de áreas rurales a ciudades medias o incluso la GR-3 de área rural a zona urbana densa. Esto supone un cambio en los ratios de planificación que se aplican, se expondrá más adelante.
- En relación al desarrollo del PDIEDA, expuesto en el capítulo segundo, se clasifican los instrumentos de planificación y su ámbito territorial en los siguientes planes:
  - Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED).
  - Planes Provinciales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PPIED).
  - Red Especial de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (REIEDA).

Dentro de los contenidos a incluir en el PPIED que tendrá que elaborar la Diputación Provincial, se encuentra varios contenidos que requerirán recursos económicos y humanos, tales como el Estudio de Hábitos de la población y el estudio urbanístico que incluyen documentación gráfica.

En relación a los ratios que se plantea utilizar para la planificación de las actuaciones, podemos ver en el caso de la provincia de Granada como afecta:

CODIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	CLASIFICACION PDIEDA	ZONAS PDIDA	ESPACIO DEPORTIVO	RATIO PDIDA	RATIO PDIEDA
GR1	COSTA TROPICAL	CIUDAD MEDIA LITORAL	CIUDADES MEDIAS	POL	1/5000	1/4000
				TEN/FRO		1/8000
				PAD		1/2000
				FUT/OCG	1/8000	1/5000
				ATL	1/40000	1/25000
				PAL	1/30000	1/7000
				PCU	1/25000	1/50000
				PAB	1/15000	1/10500
				SAL	1/6000	1/10500
GR2	PONIENTE GRANADINO	CIUDAD MEDIA INTERIOR	AREAS RURALES	POL	1/1000	1/3000
				TEN/FRO		1/6000
				PAD		1/1500
				FUT/OCG	1/5000	1/3500
				ATL	1/30000	1/20000
				PAL	1/10000	1/4000
				PCU	1/15000	1/40000
				PAB	1/10000	1/6000
				SAL	1/3000	1/6000
GR3	AGLOMERACION URBANA GRANADA	ZONA URBANA DENSA	AREAS RURALES	POL	1/1000	1/3000
				TEN/FRO		1/6000
				PAD		1/1500
				FUT/OCG	1/5000	1/7500
				ATL	1/30000	1/13000
				PAL	1/10000	1/5000
				PCU	1/15000	1/22000
				PAB	1/10000	1/7500
				SAL	1/3000	1/7500
GR4	GUADIX-MONTES	CIUDAD MEDIA INTERIOR	AREAS RURALES	POL	1/1000	1/3000
				TEN/FRO		1/6000
				PAD		1/1500
				FUT/OCG	1/5000	1/3500
				ATL	1/30000	1/20000

				PAL	1/10000	1/4000
				PCU	1/15000	1/40000
				PAB	1/10000	1/6000
				SAL	1/3000	1/6000
GR5	HUESCAR-BAZA	CIUDAD MEDIA INTERIOR	AREAS RURALES	POL	1/1000	1/3000
				TEN/FRO		1/6000
				PAD		1/1500
				FUT/OCG	1/5000	1/3500
				ATL	1/30000	1/20000
				PAL	1/10000	1/4000
				PCU	1/15000	1/40000
				PAB	1/10000	1/6000
SAL	1/3000	1/6000				
GR6	ALPUJARRA GRANADINA	AREAS RURALES	AREAS RURALES	POL	1/1000	1/2500
				TEN/FRO		1/4500
				PAD		1/1200
				FUT/OCG	1/5000	1/3500
				ATL	1/30000	1/13500
				PAL	1/10000	1/4000
				PCU	1/15000	1/22500
				PAB	1/10000	1/4500
SAL	1/3000	1/4500				
GR7	GRANADA	ZONA URBANA DENSA	ZONA URBANA DENSA	POL	1/8000	1/3000
				TEN/FRO		1/6000
				PAD		1/1500
				FUT/OCG	1/10000	1/4000
				ATL	1/60000	1/13000
				PAL	1/60000	1/5000
				PCU	1/40000	1/22000
				PAB	1/20000	1/7500
SAL	1/9000	1/7500				

A continuación se presentan algunas de las observaciones a aportar, a falta de un análisis más exhaustivo:

ZONA GR-1 COSTA TROPICAL						
CODIGO INE	MUNICIPIO	HAB. 2016	OBSERVACIONES	RATIOS		
18004	ALBONDON	762	En esta zona, hay que tener en cuenta que 10 de los 17 municipios son menores de 2000 habitantes, por lo que según los ratios que se le aplican no les corresponderían ninguna nueva construcción, solo reformar lo que ya existe. En 14 de los 17 municipios no se podría construir espacios cubiertos en caso de no existir ninguno.	POL		1/4000
18006	ALBUÑOL	6971		TEN/FRO		1/8000
18017	AMUÑECAR	27397		PAD		1/2000
18906	GUAJARES LOS	1052		FUT/OCG		1/5000
18093	GUALCHOS	4943		ATL		1/25000
18103	ITRABO	1010		PAL		1/7000
18109	JETE	904		PCU		1/50000
18120	LENTEGI	338		PAB		1/10500
18124	LUJAR	487		SAL		1/10500
18133	MOLVIZAR	2881				
18140	MOTRIL	60368				
18148	OTIVAR	1082				
18162	POLOPOS	1680				
18170	RUBITE	377				
18173	SALOBREÑA	12399				
18177	SORVILAN	555				
18184	VELEZ BENAUDALLA	2875				

ZONA GR-2 PONIENTE GRANADINO					
CODIGO INE	MUNICIPIO	HAB. 2016	OBSERVACIONES	RATIOS	
18001	AGRON	297	Los municipios menores de 1500 hab. (10 municipios) no pueden hacer ninguna instalación nueva, solo reformar lo que ya existe. En 18 de los 22 municipios no se podría construir espacios cubiertos en caso de no existir ninguno.	POL	1/3000
18012	ALGARINEJO	2734		TEN/FRO	1/6000
18013	ALHAMA DE GRANADA	6044		PAD	1/1500
18020	ARENAS DEL REY	1231		FUT/OCG	1/3500
18034	CACÍN	594		ATL	1/20000
18061	CHIMENEAS	1355		PAL	1/4000
18072	ESCUZAR	787		PCU	1/40000
18100	HUETOR TAJAR	10162		PAB	1/6000
18102	ILLORA	10286		SAL	1/6000
18107	JAYENA	1119			
18122	LOJA	20641			
18126	MALAHA LA	1821			
18132	MOCLIN	3884			
18135	MONTEFRIO	5601			
18138	MORALEDA DE ZAFAYONA	3187			
18171	SALAR	2698			
18174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	544			
18185	VENTAS DE HUELMA	640			
18188	VILLANUEVA MESIA	2030			
18192	ZAFARRAYA	2063			
18913	ZAGRA	882			
18106	JATAR	646			

ZONA GR-3 AGLOMERACION URBANA DE GRANADA					
CODIGO INE	MUNICIPIO	HAB. 2016	OBSERVACIONES	RATIOS	
18003	ALBOLOTE	18497	De los 41 municipios que forman esta zona, 13 de ellos solo podrán construir como nueva instalación una pista de padel y si ya disponen de este tipo de espacio no podrán construir ninguno más. En relación a los espacios cubiertos 25 de los 41 no podrán construir ningún espacio cubierto en caso de no existir previamente.	POL	1/3000
18011	ALFACAR	5429		TEN/FRO	1/6000
18014	ALHENDIN	8740		PAD	1/1500
18021	ARMILLA	23901		FUT/OCG	1/7500
18022	ATARFE	18092		ATL	1/13000
18024	BEAS DE GRANADA	1004		PAL	1/5000
18036	CAJAR	5025		PCU	1/22000
18037	CALICASAS	619		PAB	1/7500
18047	CENES DE LA VEGA	7866		SAL	1/7500
18059	CHAUCHINA	5421			
18062	CHURRIANA DE LA VEGA	14215			
18048	CIJUELA	3201			
18050	COGOLLOS DE LA VEGA	2096			
18057	CULLAR VEGA	7198			
18066	DEIFONTES	2622			
18068	DILAR	1910			
18070	DUDAR	347			
18079	FUENTE VAQUEROS	4395			
18905	GABIAS LAS	20012			



18096	HUELAGO	406	
18097	HUENEJA	1156	
18105	IZNALLOZ	5045	
18108	JEREZ DEL MARQUESADO	1009	
18117	LANTEIRA	552	
18123	LUGROS	327	
18128	MARCHAL	424	
18136	MONTEJICAR	2204	
18137	MONTILLANA	1272	
18909	MORELABOR	660	
18152	PEDRO MARTINEZ	1150	
18154	PEZA LA	1241	
18159	PIÑAR	1154	
18161	POLICAR	234	
18167	PURULLENA	2356	
18178	TORRE-CARDELA	813	
18907	VALLE DEL ZALABI	2163	
18187	VILLANUEVA DE LAS TORRES	650	

ZONA GR-5 HUESCAR-BAZA					
CODIGO INE	MUNICIPIO	HAB. 2016	OBSERVACIONES	RATIOS	
18023	BAZA	20656	Esta zona esta compuesta por 14 municipios de los cuales solo dos de ellos son mayores de 6000 habitantes, por lo que según los ratios actuales, en caso de no existir ya la sala, no podrían optar a construirla. Teniendo en cuenta que esta zona de Granada es muy fría en la época invernal.	POL	1/3000
18029	BENAMAUREL	23059		TEN/FRO	1/6000
18039	CANILES	4279		PAD	1/1500
18045	CASTILLEJAR	1389		FUT/OCG	1/3500
18046	CASTRIL	2236		ATL	1/20000
18053	CORTES DE BAZA	1993		PAL	1/4000
18912	CUEVAS DEL CAMPO	1873		PCU	1/40000
18056	CULLAR	4296		PAB	1/6000
18078	FREILA	894		SAL	1/6000
18082	GALERA	1133			
18098	HUESCAR	7609			
18146	ORCE	1220			
18164	PUEBLA DE DON FADRIQUE	2306			
18194	ZUJAR	2678			

ZONA GR-6 ALPUJARRA GRADINA					
CODIGO INE	MUNICIPIO	HAB. 2016	OBSERVACIONES	RATIOS	
18007	ALBUÑUELAS	876	Única zona que según el nuevo PDIEDA esta considerada zona rural en toda la provincia. 23 de los 33 municipios que la forman son menores de 1000 hab. y solo 8 de ellos podrían optar a un nuevo espacio deportivo (PADEL). En relación a espacios cubiertos sólo 3 de los 33 municipios podrían optar a construir un	POL	1/2500
18016	ALMEGIJAR	377		TEN/FRO	1/4500
18904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	1038		PAD	1/1200
18030	BERCHULES	727		FUT/OCG	1/3500
18032	BUBION	294		ATL	1/13500
18033	BUSQUISTAR	276		PAL	1/4000
18035	CADIAR	1528		PCU	1/22500
18040	CAÑAR	379		PAB	1/4500
18042	CAPILERIA	520		SAL	1/4500
18043	CARATAUNAS	178			

18044	CASTARAS	244	espacio cubierto en caso de que no exista ya. Este dato es impensable teniendo en cuenta la climatología y la orografía del terreno. En relación a las pistas polideportivas, que es el mínimo espacio que deberían de tener en un municipio, solo 5 de los 33 municipios podrían en caso de no existir previamente a la entrada en vigor del documento.
18071	DURCAL	7050	
18112	JUVILES	148	
18116	LANJARON	3584	
18119	LECRIN	2098	
18121	LOBRAS	159	
18141	MURTAS	495	
18903	NEVADA	1106	
18143	NIGÜELAS	1218	
18147	ORGIVA	5543	
18150	PADUL	8442	
18151	PAMPANEIRA	318	
1891	PINAR EL	962	
18163	PORTUGOS	401	
18176	SOPORTUJAR	277	
18901	TAHA LA	655	
18179	TORVIZCON	682	
18180	TREVELEZ	776	
18181	TURON	254	
18182	UGIJAR	2512	
18902	VALLE EL	964	
18183	VALOR	671	
18908	VILLAMENA	989	

ZONA GR-7 GRANADA				
CODIGO INE	MUNICIPIO	HAB. 2016	OBSERVACIONES	RATIOS
18087	GRANADA	234758		

- En el capítulo tercero se plantean propuestas de actuación para cada una de las redes de planificación, pero se echa en falta un cuadro de estimación de costes de actuaciones, al menos aproximados y de las más habituales.
- Tal y como se indicó al principio del presente escrito, al tratarse de un documento no definitivo, que puede sufrir cambios, esta Administración podrá presentar las alegaciones oportunas, realizando un estudio detallado del documento definitivo.

Mª Luisa Borrego Granados  
Técnico Superior de Deportes  
Servicio de Instalaciones Deportivas